



REGLAMENTO DE POSGRADO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ZACATECAS

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definición y finalidad

Los estudios de posgrado son aquellos que se realizan después de haber concluido los estudios de nivel licenciatura o equivalente, en alguna institución de educación superior nacional o extranjera con reconocimiento oficial.

La finalidad de los estudios de posgrado es contribuir a la formación de profesionales en una disciplina o área del conocimiento en particular, desarrollar su capacidad de identificar, analizar y proponer alternativas de solución a los problemas de su entorno, así como para emprender proyectos de investigación, desarrollo científico o de innovación tecnológica de acuerdo con las demandas regionales, nacionales e internacionales de los distintos sectores de la sociedad.

Los programas de posgrado tienen asimismo la finalidad de garantizar la calidad académica y permitir la evaluación por parte de organismos externos del TecNM.

1.1.1 Orientación de los estudios de posgrado

Los programas educativos de posgrado impartidos en el TecNM se clasifican, en razón de la orientación que se da a la formación del estudiante, en lo siguiente:

- Programas con orientación de investigación: Su finalidad es de formar investigadores con un elevado y reconocido espíritu de innovación, capaces de generar y aplicar el conocimiento original de manera independiente al desarrollar o conducir proyectos de investigación científicotecnológicos, así como de formar y dirigir a nuevos investigadores e integrar grupos de investigación interdisciplinarios.
- Programas con orientación profesional: Su finalidad es profundizar en el conocimiento de un campo o una disciplina, ampliar o especializar enfoques y estrategias tendientes a mejorar el desempeño profesional y desarrollar habilidades para la solución de problemas en el medio ocupacional y satisfacer necesidades del sector productor de bienes y servicios.





1.2 Estructura de los planes y programas de posgrado

Los planes y programas de estudio de posgrado del TecNM incluyen actividades académicas presenciales, no presenciales y de atención personalizada a los estudiantes; sin embargo, según su orientación, se estructuran de manera tal, que integran un conjunto de conocimientos progresivos.

Los diplomas de Especialización y los grados de Maestría o Doctorado que otorga el TecNM se apegan a las normas emitidas por la Secretaría de Educación Pública. La finalidad y requisitos de los programas de **Maestría con orientación profesional se describen a continuación**.

Finalidad.

Ampliar los conocimientos de una especialización, campo o disciplina para que el estudiante conozca, asimile y desarrolle nuevos enfoques que le permitan acrecentar sus capacidades y competencias para aplicar el conocimiento científico y tecnológico de una manera innovadora y genere ventajas competitivas en el desempeño de su profesión o espacio ocupacional.

Requisitos

Para realizar estos estudios es necesario haber obtenido el título de licenciatura, en caso de haber cursado estudios en una institución de educación extranjera es necesario que la institución que imparte el programa de psogrado, emita un dictamen que reconozca a los mismos como antecedente académico.

1.3 Los conceptos de crédito y carga de trabajo académicos

El TecNM opera el Sistema de Asgnación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA), con el objetivo de centrar las actividades académicas propias de los programas de estudio en el aprendizaje del estudiante. Con esto es posible incorporar, como parte integral de proceso educativo, las evidencias de aprendizajr generadas tanto en el ámbito académico, como en el profesional.

La naturaleza del trabajo del estudiante se toma en cuenta para determinar el valor de los créditos académicos. En la tabla 1, se muestra la equivalencia en horas de un crédito en función del tipo de trabajo.





Tabla 1. Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA)

Tiempo	Tipo de actividad	Ejemplo
16 horas	Docencia (DOC): Instrucción frente a grupo de modo teórico, práctico, a distancia o mixto.	Clases, seminarios, laboratorios, talleres, cursos por internet, entre otros.
20 horas	Trabajo Independiente Significativo (TIS): definida como el tiempo que dedica el estudiante a la adquisición de un conocimiento importante y comprende actividades como el desarrollo de la tesis o tesina, de proyectos de investigación, trabajos de titulación, exposiciones, recitales, maquetas, asesorías, vinculación, ponencias, conferencias, congresos, visitas, etc.	Consideraciones para este caso: Especificar y fundamentar la actividad en el plan de estudios. Preestablecer el porcentaje de créditos que se pueden obtener debido a estas actividades por programa específico.
50 hrs	El trabajo de campo profesional supervisado (TPS). El estudiante realiza un trabajo en su campo profesional, siendo supervisado por un docente o algún profesionista de reconocida trayectoria en el sector productivo a fin de adquirir habilidades prácticas específicas en dicho campo.	Estancias, veranos de la Investigación, estancias, actividad profesional evidenciable, entre otros.

1.4 Tesis de grado

El tema de tesis estará enmarcado por las líneas de investigación autorizadas para el programa de posgrado, o bien surgir de Acuerdos o Bases de concertación firmados con instituciones, asociaciones, organismos, industrias o empresas de los sectores de la sociedad, con actividades afines a las citadas en líneas.

La tesis es el documento que refleja, de manera sintética pero suficiente, el trabajo que el estudiante realiza individualmente durante su formación académica; y constituye el planteamiento, procedimiento y resultados de una investigación, de un desarrollo tecnológico o de un proyecto profesional, según sea el caso.







Para la tesis de grado de los programas de orientación profesional, se aceptan las memorias, el proyecto terminal o el informe de grado, si bien deberán estar sistemáticamente asociados a trabajos realizados durante la estancia en alguna empresa u otro sitio (hospitales, centros de educación, estructuras de gobierno, tribunales de justicia, etcétera) relacionado con el ámbito socioeconómico del posgrado.

1.5 De la confidencialidad

En caso que la tesis tuviera el carácter de confidencialidad, deberá firmarse un Acuerdo y podría optarse por una de las dos siguientes opciones:

- a) Una tesis general que contenga un anexo en documento separado, un informe de resultados, no publicable pero accesible a los miembros del jurado.
- b) Una tesis con referencia a un informe técnico confidencial en poder de la fuente de financiamiento, pero al cual podrán tener acceso los miembros del jurado.

El uso de la información será responsabilidad de los participantes en el proyecto, en razón de las políticas establecidas.

Un proyecto de investigación puede generar varias tesis; sin embargo, cada una deberá desarrollarse individualmente, aunque varios estudiantes participen en el proyecto.

1.6 De los productos académicos y su propiedad

Se considerarán productos académicos del programa de posgrado los siguientes:

- Artpiculos de investigación indizados en el Journal Citation Reports (JCR) o reconocidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
- Artículos de investigación arbitrados.
- Libros y capítulos de libros científicos.
- Memorias en extenso en congresos.
- Patentes registradas y/o en proceso de explotación.
- Desarrollos tecnológicos, prototipos experimentales registrados.
- Modelos de utilidad.
- Registro de Software.







Los derechos de propiedad de la investigación y de los resultados obtenidos por los investigadores que reciban apoyo interno serán objeto de regulación específica por parte del TecNM, en tanto que los premios y reconocimientos resultantes, cuando así se establezca, serán patrimonio del profesor o investigador. Por otro lado, los resultados de las investigaciones apoyadas por empresas, organismos, asociaciones e instituciones de los sectores de la sociedad (productor de bienes y servicios, social y público) serán materia de regulación de acuerdo a los convenios específicos o bases de concentración firmados al respecto. Las tesis desarrolladas en los diversos programas de posgrado deberán contar con una carta de cesión de derechos.

Los productos académicos deberán incluir como autores a los estudiantes de posgrado involucrados en su desarrollo.

2. DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

2.1 Generalidades

Los programas de posgrado deberán enmarcarse en el Programa Instutucional de Innovación y Desarrollo de cada plantel, alineándose estrictamente con los objetivos estratégicos, particulares y específicos, así como las líneas de acción y metas, así como justificar plena satisfactoriamente su plan y programa de estudios, además de ser explícitos y congruentes en:

- Los objetivos generales y particulares.
- Metas.
- Perfil de ingreso.
- El perfil del graduado y su campo de acción
- Los requisitos y antecedentes de ingreso de los candidatos.
- Los requisitos de egreso, permanencia y obtención de grado.
- Las actividades académicas planeadas.
- El mapa curricular y los contenidos programáticos de las asignaturas.
- Las líneas y proyectos de investigación.
- Las características de la tesis.

2.2 Modalidad

La modalidad de los estudios de posgrado se definen en función de las características y/o métodos empleados para la impartición de los contenidos de las asignaturas y el seguimiento de la trayectoria







académica del estudiante. Para el caso de la Maestría en Sistemas Computacionales, la modalidad es **escolarizada.**

Esta modalidad es el acto de participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera presencial, en días y horarios preestablecidos por el propio programa de posgrado; es decir, profesores y estudiantes concurren a un mismo sitio determinado de la institución, donde los primeros imparten el contenido de las asignaturas e interactúan con los segundos, y se da seguimiento continuo a la trayectoria académica del estudiante.

2.3 Estudios de Maestría con orientación profesional

Los estudios de Maestría con orientación profesional se enfocan a ampliar los conocimientos en una disciplina, especialidad o campo, con el fin de desarrollar en el estudiante capacidades que le permitan la aplicación conocimiento científico y tecnológico con una visión Innovadora, así como en la solución de problemas en el sector productivo y de servicios.

2.3.1 Objetivos

- Formar profesionales con una desarrollada capacidad para aplicar conocimiento científco y tecnológico en su espacio de trabajo.
- Ampliar los conocimientos en una disciplina, especialidad o campo con el fin de desarrollar en el estudiante la capacidad para aplicar el conocimiento científico o técnico de manera innovadora.
- Actualizar a profesionales en áreas específicas, de modo que su conocimiento se amplíe y
 potencie para una aplicación optima en la vida laborar práctica y en el desarrollo de la sociedad.
- Encauzar el desarrollo profesional hacia una mayor comprensión de las necesidades del sector ocupacional, y alentar la participación eficiente.

2.4 De la evaluación académica.

La acreditación de las asignaturas, seminarios y proyectos de tesis deberá considerar los siguientes criterios:

• La calificación que se asigne el estudiante derivará de la evaluación del procesos educativo (aprendizaje significativo), el cual tomará en cuenta el trabajo escolar (participación de clase,







informe de avance de proyectos de tesis, diseño y análisis de prácticas, exámenes escritos u orales, entre otras cosas) que haya realizado el estudiante durante sus estudios.

- La escala de calificación será de cero (0) a cien (100).
- La calificación mínima aprobatoria será de setenta (70), si bien será requisito obligatorio alcanzar un promedio general mínimo de ochenta (80) para obtener el grado.
- La calificación de la tesis que se asentará en el Certificado será Acreditada, una vez que sea defendida y aprobada mediante el examen de grado.
- En casos de revalidación, convalidación o equivalencia de estudios, el estudiante solicitará el trámite al Departamento de Servicios Escolares del Plantel, previo dictamen de autorización del Consejo de Posgrado.
- El promedio de certificado se obtendrá de calificaciones numéricas.

2.5 Del Consejo de Posgrado

El consejo de Posgrado es el órgano que toma las decisioes académicas para cumplir los estándares para ser reconocido como un programa de posgrado de calidad. Todo programa de maestría contará con un consejo de Posgrado, el cual se integrará por profesores investigadores de tiempo completo adscritos a la institución. El (La) presidente (a) y secretario (a), serán electos por un periodo de un año y podrán ser reelectos por un solo periodo consecutivo.

Un docente sólo podrá formar parte del Consejo de Posgrado si cubre los siguientes requisitos.

- Contar con grado de Maestro o Doctor en el área de conocimiento del programa o afin, de acuerdo al grado académico otorgado por el programa.
- De acuerdo al nivel de consolidación del programa; haber publicado un artículo arbitrado o en memorias en extenso, o en revista JCR o indizadas por CONACYT en el curso de los últimos tres año o ser un miembro del Sistema Nacional de Investigadores de acuerdo al nivel de consolidación del posgrado. Para maestría con orientación profesional, podrán considerarse, además; tesinas, informe de actividad profesional, tesis y proyectos de vinculación con el sector profesional del área del programa.
- Tener experiencia en investigación demostrable mediante los proyectos realizados en las líneas de investigación, o en la implantación de procesos en las empresas, demostrable mediante proyectos documentados, afines a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) del programa de maestría respectivo.







- Demostrar carga académica en posgrado e impartir en licenciatura al menos un grupo al año, excluéndose de este requisito para los profesores investigadores adscritos a centros donde no se imparte el nivel de licenciatura.
- Haber participado en exámenes de grado, sin importar el nivel educativo, comités Tutoriales y/o dirección de tesis y/o proyectos de investigación o profesionales concluidos sin importar el nivel educativo.

2.6 De las funciones del Consejo de Posgrado

Serán funciones y responsabilidades del mismo, las siguientes:

- Definir y dar seguimiento al plan de desarrollo y mejora del programa de posgrado.
- Analizar regularmente el plan de estudios con base a criterios y formas de actuación para asegurar la incorporación oportuna de cambios en contenidos de asignaturas o estrategias según se requiera y posteriormente presentar las recomendaciones procedentes ante instancias superiores.
- Realizar el proceso de selección de los aspirantes al programa de posgrado, así como evaluarlos y dictaminar la aceptación o rechazo correspondiente.
- Avalar el programa de actividades, la asignación del tema de tesis y director de tesis para el estudiante.
- Proponer la integración de Comités Tutoriales y directores de Tesis.
- Integrar un banco de temas de tesis de acuerdo con las líneas de investigación establecidas.
- Evaluar la permanencia de los investigadores en el Consejo de Posgrado con base en la productividad académica de los mismos, considerando el nivel de consolidación del programa.
- Proponer los responsables de las asignaturas a impartir en los programas de posgrado correspondientes.

2.7 De las funciones y responsabilidad del Comité Tutorial

El Comité Tutotial estará integrado por profesores investigadores que formen parte del núcleo académico del programa de posgrado y serán designados por el Consejo de Posgrado, adicionalmente podrán participar profesores externos en una proporción menor a los internos.

El Consejo de Posgrado será el órgano responsable de avalar los comités Tutoriales. A cada estudiante se le asignará un Comité Tutorial, el cual estará constituido por un mínimo de tres profesores, siendo uno de ellos el Director de Tesis.





Serán funciones y responsabilidades del Comité Tutorial:

- Planear, coordinar, supervisar y evaluar el desempeño del estudiante durante sus estudios, con apego al plan de trabajo avalado por el Consejo de Posgrado.
- Revisar el desarrollo académico y avance del proyecto de tesis de los estudiantes tutelados.
- Evaluar los informes de actividades que presenten los estudiantes.
- Revisar la tesis y, por escrito, informar al sustentante acerca de los cambios y sugerencias recomendados para mejorar el contenido o la presentación de la misma, en un tiempo máximo de 10 días hábiles.
- Dictaminar las propuestas de tesis de los estudiantes tutelados.
- Participar como urado en el examen de grado.

2.8 De las funciones y responsabilidades del director de tesis

Para ser director de tesis será necesario formar parte del núcleo académico básico del programa de posgrado. Además, podrá existir un Codirector de Tesis con funciones similares a las del director de tesis, quien podrá ser un profesor externo, avalado por el Consejo.

El director de tesis desempeñara todas las actividades necesarias para orientar a sus estudiantes, tanto en lo referente a su desarrollo académico y su formación profesional y de investigador, como en lo concerniente a su desarrollo personal, hasta la obtención del grado.

Serán funciones y responsabilidades del director de tesis, las siguientes:

- Coordinar el desarrollo de las actividades académicas del estudiante en la institución.
- Dirigir al estudiante en su proyecto.
- Turnar, debidamente firmado, el informe de actividades que presentará el estudiante a los integrantes del Comité Tutorial.
- Avalar la solicitud escrita del estudiante al Jefe de la División de Estudios de Posgrado e Investigación (DEPI), con el fin de que inicie los trámites para sustentar el examen de grado.
- Participar como miembro del Jurado.
- Guardar la confidencialidad debida de los proyectos concertados con los diversos sectores.

2.9 De las funciones y responsabilidades del jurado de examen







Los miembros del Comité Tutorial se constituirán preferentemente en Jurado de Examen de grado, con la siguiente estructura: un Presidente, un Secretario, un Vocal y un Suplente.

El presidente del Jurado de Examen de grado deberá estar adscrito como profesor al programa de posgrado; pero también podrá ser presidente un profesor investigador prestigiado de otra institución, si cubre los requisitos y cuenta con el aval del CIPI y la autorización del (de la) Director (a) del plantel a propuesta del Consejo de Posgrado.

Para ser miembro del Jurado de Examen de grado, el profesor investigador deberá pertenecer al núcleo académico o ser un Profesor Invitado y cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con cédula legalmente expedida y registrada al menos del mismo nivel en el que se está otorgando el grado.
- En caso de no contar con cédula profesional deberá tener la revalidación de estudios por el TecNM durante los primeros dos años de adscripción al TecNM. A partir del tercer año de antigüedad, deberán contar con la cédula de grado correspondiente.
- Para los Jurados externos se deberá contar únicamente con la autorización del (de la) Director(a) del plantel, a propuesta del Consejo.
- Todos los miembros del Jurado se obligarán a guardar la confidencialidad de la tesis por evaluar.

Las función y responsabilidad prioritaria de los miembros del Jurado de Examen de grado será:

 Analizar y dictaminar la aprobación del examen de grado, de acuerdo con el expediente académico, la tesis presentada y su defensa.

2.10 Estudiantes

Los aspirantes a ingresar en el programa de psogrado deberán poseer título de Licenciatura en un área afin a la del programa con un promedio mínimo de 80 o equivalente. Los estudiantes inscritos en el programa de posgrado, deberán realizar algunas de las siguientes actividades académicas entre otras:

- Colaborar en la formulación de propuestas de proyectos de investigación para obtener su financiamiento.
- Participar en el desarrollo de proyectos de investigación o innovación tecnológica.
- Realizar estancias de investigación en instituciones y centros de investigación.







Participar como ponentes en foros científicos nacionales e internacionales.

2.10.1 Admisión

Se integrará un Comité de Admisión con al menos tres profesores del Consejo de Posgrado, quienes analizarán y valorarán la suficiencia académica y la capacidad papra realizar investigación del aspirante, mediante los siguientes requisitos:

- Aprobar los exámenes de admisión que defina el Consejo.
- Presentar currículum vitae con documentos probatorios de su trayectoria de investigación.
- Entregar dos cartas de recomendación académica, dirigidas al jefe de la DEPI y asignadas por especialistas en el área.
- Cumplir con la entrevista ante el comité de Admisión.
- Mostrar habilidades para la lectura y comprensión de escritos técnicos en otro idioma relevante para la investigación. Este mecanismo será definido por el consejo de Posgrado.

Los candidatos deberán entregar, para su admisión al programa, la documentación determinada por el Departamento de Servicios Escolares de la Institución.

2.10.2 Permanencia

La permanencia de un estudiante en el programa de posgrado dependerá de lo siguiente:

- a) Acatar todas las disposiciones reglamentarias de la institución y del TecNM par su buen funcionamiento y mejor aprovechamiento, de lo contrario será sujero de sanciones por parte de las autoridades.
- b) Inscribirse en cada periódo en el programa, hasta la obtención de grado. Después de los periodos reglamentarios, el estudiante deberá inscribirse, aunque no tenga carga académica.
- c) Dedicar tiempo completo a sus estudios cuando el programa lo requiera.
- d) Acreditar las asignaturas con una calificación mínima de setenta(70), pero el promedio mínimo globar requerido para obtener el grado será de ochenta (80).
- e) No reprobar dos veces una misma asignatura o dos asignaturas diferentes.
- f) Presentar en tiempo y forma los avances del proyecto de tesis, al menos tres veces al ao a partir del registro del tema, en los seminarios programados por el Consejo de Posgrado.
- g) Incumplir cualquiera de éstas u otras disposiciones emitidas por las instancias educativas al efecto, será causa para la baja definitiva del estudiante del programa respectivo.







La propuesta de asignación del tema de tesis corresponderá al Consejo de Posgrado, siendo responsabilidad del (de la) Jefe(a) de la DEPI la emisión del documento de autorización. Los estudiantes de posgrado tendrán la opción de baja parcial de una asignatura máximo en dos ocasiones de acuerdo con el procedimiento establecido por el TecNM.

Todo estudiante de posgrado que haya cursado al menos un semestre del programa podrá solicitar su baja temporal en todas las asignatural al (a la) Jefe(a) de la División de Estudios de Posgrado e Investigación, esto es un semestre solamente una ocasión, para lo cual presentará dicha solicitud por escrito, avalada por su Director de Tesis.

Cuando el estudiante decida no continuar sus estudios podrá solicitar la certificación de las asignaturas cursadas; las asignaturas no aprobadas no se computarán para efectos del promedio general.

El departamnte de Servicios Escolares de la institución será responsable de la inscripción y reinscripción de estudiantes en las fechas y periodos establecidos por la División de Estudios de Posgrado e Investigación, así como de la certificación de estudios, el resguardo de la documentación correspondiente y de la actuación del registro histórico de cada estudiante.

2.10.3 Traslado y movilidad de estudiantes.

Los estudiantes de posgrado podrán cursar asignaturas en otra institución del TecNM o en otra institución ajena al TecNM, siempre y cuano cuenten con a anuencia de su Comité Tutorial, deberá existir como evidencia carta de solicitud, carta de aceptación y un informe final y si fuera el caso mencionar los productos académicos generados de la acción de movilidad.

2.10.4 Requisitos para la obtención de grado.

Para obtener el grado de Maestro el alumno deberá:

- Acreditar todas las asignaturas y actividades académicas, de conformidad con la estructura del programa, y presentar y aprobar el examen de grado correspondiente.
- Desarrollar un proyecto de tesis individual de carácter técnico, empresarial o docente que sea congruente con las LGAG.
- Presentar carta de impacto emitida por la Institución donde se desarrolló el proyecto.





- Contar con la autorización de impresión de la tesis emitida por el (la) Jefe (a) de la División de Estudios de Posgrado e Investigación, a solicitud del Comité Tutorial.
- Demostrar el dominio de un segundo idioma, el cual deberá acreditar mediante examen de inglés como lengua extranjera (450 puntos en TOEFL o equivalente).
- Presentar evidencia de haber realizado una de las siguientes actividades:
 - Publicación como autor de un artículo indexado o primer autor en revista o congreso arbitrado.
 - Publicación de libro o capítulo de libro
 - Desarrollo tecnológico
 - o Desarrollo de software
 - Registro de patente
 - Estancia académica, de investigación o empresarial; con una duración mínima de 1 mes.

2.10.5 Examen de grado

Para sustentar el Examen de grado, el estudiante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Cumplir con lo establecido en el Plan de estudios correspondiente.
- Solicitar por escrito al (a la) Jefe (a) de la División de Estudios de Posgrado e Investigación, fecha,
 hora y lugar para realizar el Examen de grado, anexando los siguientes documentos:
 - Constancia de aprobación de la totalidad de la estructura académica del programa, emitida por el Departamento de servicios Escolares, con el promedio general mínimo requerido (80), sin considerar los créditos de la tesis.
 - Constancia del manejo de un segundo idioma, conforme a lo establecido por el consejo de Posgrado.
 - Carta de autorización de impresión de la tesis emitida por los miembros del Comité
 Tutorial, que deberá incluirse en el archivo electrónico de la tesis.
 - Autorización de impresión de la tesis emitida por la División de Estudios de Posgrado e Investigación, que deberá incluirse en el archivo electrónico de la tesis.
 - Los ejemplares electrónicos necesarios de la tesis aprobada por el Jurado de Examen, serán determinados por el número de miembros del jurado.
 - Se requerirá un ejemplar para el Centro de información en archivo electrónico en formato
 PDF en CD, el cual deberá ser ubicado en el respositorio de la institución.
 - Carta de cesión de derechos con firma autógrafa del estudiante que deberá incluirse en el archivo electrónico de la tesis.







- Constancia expedida por el Departamento de Servicios Escolares para validar que se está en término para la realización del Examen de grado.
- Documento que avale la cobertura de los derechos de examen y de expedición de los documentos correspondientes.
- Documento de no adeudos económicos, ni de material, ni de equipo con las oficinas, laboratorios, talleres y biblioteca del plantel.
- Autorización correspondiente, en caso de haber solicitado presentar el examen de forma extemporánea.
- Los demás documentos que requiera el Departamento de Servicios Escolares de la institución.
- La calificación de tesis deberá registrarse a partir del día hábil próximo inmediato a la fecha de examen de grado, con la finalidad de tramitar el certificado, e iniciar de manera inmediata la elaboración del certificado y el trámite de cédula y título.

2.10.6 Acto para la obtención de grado

El acto para obtener el grado, se desarrollará en el plantel que ofrece el programa.

El sustentante de un examen de grado será candidato a mención honorífica si se cumplen los siguientes requisitos:

- Ser propuesto a la mención por alguno de los miembros del jurado del examen.
- Haber demostrado un desempeño académico sobresaliente a lo largo de sus estudios de posgrado.
- Contar con el dictamen unánime de que el sustentante realizó una defensa excepcional de su examen de grado
- Tener un producto académico de alto impacto
 - Artículo JCR o CONACYT
 - Registro en el IMPI o INDAUTOR
- Haber concluido de acuerdo al periodo especificado en el plan de estudios.
- Los demás que establezca el Consejo de Posgrado.

3. COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSGRADO E INVESTIGACION

Las instituciones del TecNM que operen programas de posgrado deberán integrar un Comité Institucional de Posgrado e Investigación (CIPI).







El CIPI es un órgano colegiado de naturaleza académica, el cual no fractura o modifica la organización actual de los planteles, proporciona espacios de decisión enlos cuales se puede dar respuesta a las necesidades que plantea el entorno del posgrado; propicia la atención y toma de decisiones oportunas y acordes con la realidad regional, nacional e internacional.

3.1 Naturaleza y objetivo

El CIPI es un órgano colegiado que participa en el proceso de planeación de las acciones que se realicen para el fortalecimiento del posgrado y la investigación del plantel.

Su objetivo es emitir opinión y recomendaciones al Director del plantel en asuntos sustantivos o adjetivos del ámbito académico del posgrado, considerando la realidad institucional y su entorno.

3.2 De la estructura

Para su operación, contará con los siguientes funcionarios: un(una) presidente (a), un(a) secretario(a) técnico(a), así como los miembros invitados.

En los planteles donde opere más de un programa de posgrado la estructura será la siguiente: Presidente(a), Subdirector(a), Académico(a), Secretario(a), Técnico(a), Jefe(a) de la división de estudios de Posgrado e Investigación, miembros (coordinadores de los programas de posgrado y presidentes de los consejos de posgrado y/o Claustros Doctorales) e invitados (profesores de la institución o externos con experiencia académica y reconocida trayectoria en investigación).

Cuando el(la) Director(a) del plantel asista a una reunión del comité, se le dará el cargo de presidente(a), en cuyo caso el(la) Subdirector(a) Académico(a) se asumirá como secretario(a) técnico(a) y el(la) Jefe(a) de la División de Estudios de Posgrado e Investigación, pasará a ser un miembro del mismo.

3.3 De las funciones

 Evaluar las propuestas para la apertura de programas de posgrado en el plantel, pudiendo consultar al Consejo de Vinculación y en su caso de considerarlo pertinente, otorgar el aval correspondiente.







- Evaluar las propuestas de habilitación de investigadores y profesores para pertenecer al Consejo de Posgrado, apegadas a criterios para ser programas reconocidos por su calidad.
- Invertir en caso de alguna discrepancia en la designación y/o conflicto de los integrantes del comité tutorial, director de tesis, así como miembros del Jurado.
- Revisar y dar seguimiento a los indicadores y metas institucionales referentes al posgrado.
- Diseñar y promover las políticas institucionales en materia de posgrado e investigación.
- Avalar los proyectos de investigación para su registro y en su caso para solicitar financiamiento de cualquier institución u organismo nacional y/o internacional.
- Dar seguimiento a los proyectos de investigación para verificar los entregables.
- Dictaminar sobre las problemáticas entre profesores o estudiantes.
- Invitar a investigadores y profesores internos y externos, para tratar asuntos en el ámbito de su competencia en casos especiales.
- Las demás que deriven de este documento y que contribuyan al mejor desempeño de sus integrantes y al fortalecimiento del posgrado en la institución.

El presente documento tiene su fundamento en el Lineamiento para la operación de Estudios de Posgrado en el TecNM vigente.

Es vigente para los estudiantes que ingresaron a partir de la generación 2018.

Los casos no previstos en el presente, serán resueltos por el Comité Institucional de Posgrado e Investigación.